



ACTÍVATE!



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE BOAL DENTRO DEL PROGRAMA ACTÍVATE D.L.D. “BOAL FORESTAL”

Con la colaboración y financiación del Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal

1-.OBJETO Y DESTINATARIOS

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de personas sobre la base de la Resolución de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa “Actívate” dirigido a personas desempleadas de larga duración, y la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2017 del Servicio Público de Empleo por la que se conceden y deniegan subvenciones a ayuntamientos para la puesta en funcionamiento del Programa Actívate dirigido a desempleados de larga duración.

El programa está orientado a la obtención de un Certificado de Profesionalidad (AGAR0309) OPERACIONES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES (RD 682/2011, de 13 de mayo), nivel de cualificación 1, y dirigida a un grupo como **máximo de 10 participantes** que tendrán un contrato por obra o servicio a tiempo parcial, y dicha acción será de una duración de seis meses, con la siguiente distribución:



ACTÍVATE!



- Primera etapa: Su duración es de tres meses; el 40% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 60% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación del certificado de profesionalidad referido anteriormente y de las materias transversales.
- Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior); se distribuirá el 40% en formación y el 60% en trabajo.

Los participantes en el programa “Actívate, desempleados de larga duración” tienen que comprometerse a asistir y participar con aprovechamiento a la formación que se impartirá para obtener el certificado de profesionalidad objeto del Programa.

Salario de los participantes:

| ETAPA | PRIMERA ETAPA | | | SEGUNDA ETAPA | | | Total |
|-----------------------------------|---------------|----------|----------|---------------|----------|-----------|-----------|
| | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | |
| Meses | | | | | | | |
| Nómina | 495,39 € | 495,39 € | 495,39 € | 743,09 € | 743,09 € | 743,09 € | 3715,44 € |
| Seguridad Social | 163,48 € | 163,48 € | 163,48 € | 245,22 € | 245,22 € | 245,22 € | 1226,10 € |
| Indemnización por fin de contrato | | | | | | 123,85 € | 123,85 € |
| Total | 658,87 € | 658,87 € | 658,87 € | 988,31 € | 988,31 € | 1112,16 € | 5065,39 € |

Descripción de las Obras a realizar:

Las obras o servicios a realizar serán las propias relacionadas con el Certificado de Profesionalidad a impartir, que al estar relacionado con **conservación y mejora de montes** y tratarse de una Nivel de cualificación profesional 1 consistirán principalmente en trabajos de re población forestal, centrándose éstos



ACTÍVATE!



desde la primera fase (estudios previos y preparación del terreno) hasta la propia plantación y protección de la planta.

Reparación y mejora de infraestructuras forestales, principalmente caminos y sendas, incluyendo obras de fábrica, puntos de agua y todas aquellas instalaciones o elementos existentes en el monte y que estén relacionados directamente con él.

Tratamientos selvícolas sobre arbolado ya existente: podas, clareos, reposición de marras principalmente. Así como otras actuaciones como abonado, reparación de cierres perimetrales, etc.

Estudio y control de plagas y enfermedades que actúen y afecten a las plantaciones, centrándose en la eliminación de las mismas.

En resumen, se realizarán obras necesarias para conseguir mantener en el tiempo y con buenas condiciones de vigor, calidad, sanitarias, etc., una plantación forestal, así como todos aquellos elementos externos necesarios para ello, tales como sistemas de protección, acceso a las fincas, elementos efectivos para una correcta extinción de incendios forestales, etc.

Puestos de Trabajo ofertados:

| | |
|---|----|
| Trabajadores/as participantes (contrato a tiempo parcial) | 10 |
| Monitor/Docente/Tutor "Certificado de profesionalidad de Operaciones auxiliares en conservación y mejora de montes" | 1 |
| Mentor/a (a tiempo parcial, 80% jornada) | 1 |

Y la creación de una bolsa de empleo para este programa Actívate D.L.D. "Boal Forestal" tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.



ACTÍVATE!



2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Boal presentará en la Oficina de Empleo de Navia las ofertas de empleo para su publicidad a través de www.trabajastur.com. También se publicarán las presentes bases en la web municipal www.boal.es (en el apartado de su sede electrónica) y el tablón de anuncios físico de la Casa Consistorial.

3. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



ACTÍVATE!



4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Requisitos específicos referidos a cada puesto a cumplir a fecha de publicación de las bases que rigen el proceso de selección y a fecha del contrato:

Trabajadores/as participantes: 10 puestos

Requisitos:

Desempleados/as de larga duración (personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta oferta por parte del Servicio Público del Principado de Asturias no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días, teniendo en cuenta para este cómputo las fechas de alta y baja que figuran en la Vida Laboral), mayores de 25 años, inscritos/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

No podrán estar en posesión del certificado de profesionalidad que es objeto de desarrollo en el Programa, AGAR0309 OPERACIONES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES

Monitor/a- Docente: 1 puesto

Art. 13 del REAL DECRETO 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el RD 189/2013 de 15 de marzo y los específicos del RD RD 682/2011, de 13 de mayo, que establece este certificado.

Requisitos:

Acreditación de Titulación:



ACTÍVATE!



Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Agraria.

Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria.

Experiencia:

Mínima de 1 año (si se cuenta con la acreditación del apartado anterior) o mínima de 3 años (caso de no contar con la acreditación del apartado anterior) en el ámbito de las unidades de competencia que engloba el certificado.

La experiencia profesional se acreditará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Orden ESS 1897/2013 de 10 de octubre.

Competencia Docente:

Conforme a lo previsto en el artículo 1º(ocho) del Real Decreto 189/2013 de 15 de marzo.

Para acreditar la competencia docente se exige poseer el Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para empleo o poseer el certificado de profesionalidad de formador ocupacional. No son válidos los diplomas de cursos realizados, es preciso tener expedido el certificado de profesionalidad o, en su caso, certificación de cumplir los requisitos para su expedición.

Estarán exentos:



ACTÍVATE!



- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado de Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean el una titulación oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesionales reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

El/la monitor/a-docente, será remitido por la Oficina de Empleo de Navia, ante la que se formulará oferta genérica, será la persona responsable de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

Mentor/a: 1 puesto (a tiempo parcial)

Requisitos:

Estar en posesión, al menos, de una diplomatura o equivalente.



ACTÍVATE!



El/la mentor/a será el/la profesional especializado/a en formación de adultos con capacidades y habilidades para trabajar con el colectivo, con destrezas para el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo generando conocimiento colectivo y colaboración en la consecución de un fin común: encontrar empleo, ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Por otra parte, y en coordinación con el monitor diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos y resultados de los mismos.

5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1.- Para los puestos de Mentor/a y Participante, la solicitud, en modelo normalizado (Anexo I ó II), se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Boal acompañada de la documentación pertinente para acreditar los requisitos y méritos. No se valorará ningún requisito y/o mérito que no esté acreditado con un documento oficial.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presenta oferta de empleo en "TRABAJASTUR".

Caso de no presentarse directamente en el Ayuntamiento de Boal y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de Boal un fax dentro del plazo establecido con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso.

5.2.- Para la selección del docente, se presentará oferta de empleo en la oficina del SEPEPA de Navia, que gestionará la oferta con sondeos en la base de datos y mediante su difusión en TRABAJASTUR, estableciendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en "TRABAJASTUR",



ACTÍVATE!



para remitir escaneada por e-mail a la oficina de empleo de Navia el CV junto a la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en la base cuarta (titulación, experiencia laboral y competencia docente). Finalizado el plazo y reclutados los aspirantes a participar en la fase de selección, la Oficina de Empleo remitirá a la persona de contacto establecida en la oferta de empleo, la relación de los candidatos/as enviados, y los citará mediante el medio de comunicación que considere oportuno a la entrevista definitiva de selección en el Ayuntamiento, en la que habrán de aportar Currículum y documentación acreditativa del mismo en formato original.

6.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: empleado municipal del Ayuntamiento de Boal.
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre los empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.

- Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.



ACTÍVATE!



La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

MONITOR/A-DOCENTE:

La preselección del Monitor/a-docente la hará la oficina del Servicio Público de Empleo en el plazo y con las indicaciones que se señalen en la publicación de la oferta en TRABAJASTUR. A dicha oficina deberán remitir por e-mail su CV y la documentación escaneada acreditativa de que cumplen los requisitos contemplados en la base cuarta relativos a titulación, experiencia laboral y competencia docente. Una vez preseleccionados por la oficina de empleo, ésta remitirá al Ayuntamiento de Boal la relación de candidatos/as, y los citará para un fecha concreta para que acudan al Ayuntamiento de Boal objeto de efectuar el proceso selectivo entre los preseleccionados, debiendo aportar el curriculum vitae y la documentación acreditativa del mismo en formato original (la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. Contabilizándose el mínimo en aquellos casos en que ésta no venga explícita. No serán tenidos en cuenta los que acrediten la mera asistencia).

Además, será necesario aportar la siguiente documentación:

1. Anexo I. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud (pudiendo el/la interesado/a dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos).



ACTÍVATE!



4. Declaración responsable del/la solicitante (incluida en el formulario de solicitud):

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- De no haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA PERO PUNTUABLE:

1. Original y Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

2. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.



ACTÍVATE!



La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

3. Título en Ingeniería Técnica Forestal, en Ingeniería de Montes o en los Grados actuales equivalentes.

MENTOR/A:

1. Anexo I. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud (pudiendo el/la interesado/a dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos).
4. Acreditación de la titulación exigida en la base cuarta.
5. Declaración responsable del/la solicitante (incluida en el formulario de solicitud):
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA PERO PUNTUABLE:

1. Original y Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.



ACTÍVATE!



2. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

3. Curriculum vitae debidamente acreditado. Entre las acreditaciones figurarán las Copias de los contratos y de los títulos o diplomas puntuables, así como el resto de los criterios susceptibles de puntuación que figuran en la base novena, si se desea puntuar en dichos criterios.

La formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. Contabilizándose el mínimo en aquellos casos en que ésta



ACTÍVATE!



no venga explícita. No serán tenidos en cuenta los que acrediten la mera asistencia.

TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES

1. Anexo II. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
2. Original y Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud (pudiendo el/la interesado/a dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos).
4. Certificación de la inscripción como demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo del Principado de Asturias, pudiendo dirigirse al propio Ayuntamiento para su obtención.
5. Dependiendo del colectivo al que se declare pertenecer: Resolución del Servicio Público de Empleo de ser beneficiario del Programa de Activación para el Empleo del Estado, en el caso de ser beneficiario de este Programa.
6. Declaración responsable del/la solicitante (Anexo III)
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA PERO PUNTUABLE:

1. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:



ACTÍVATE!



- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

- 3. Certificado o volante de empadronamiento o autorización para que el Ayuntamiento de Boal lo aporte de oficio (anexo IV).
- 4. En unidades familiares de tres o más miembros, si y sólo si todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, están en situación de desempleo, adjuntar volante de empadronamiento colectivo y certificado de situación de desempleo de cada uno de ellos/as (pueden dirigirse al ayuntamiento para obtenerlo o para que éste se lo aporte).
- 5. Título académico de mayor grado que se posea.

8.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases tercera, cuarta y séptima (esta última en lo referente a la aportación de documentación obligatoria).



ACTÍVATE!



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

9.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Programa ACTÍVATE DLD "BOAL FORESTAL", será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo.

MONITOR/A DOCENTE Y MENTOR/A

Con los candidatos/as que remita la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia para el caso del Monitor/a y de los que hayan presentado su instancia para poder participar en el proceso de selección para el caso del Mentor/a, se llevará a cabo el siguiente proceso para la selección:

La fase de oposición consistirá en una entrevista de selección (pudiendo ser ésta oral o escrita), que atenderá a conocimientos sobre el programa, sobre los programas de formación y empleo, las funciones a realizar y la situación personal de el/la aspirante.

Se considerará a el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos de los 10 posibles en la fase de oposición como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan



ACTÍVATE!



candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la entrevista de la fase de oposición, se les realizará una valoración de su situación personal (concurso), que sumará un máximo de 7 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Mujer víctima de violencia de género: 0,5 puntos.
- Personas con discapacidad, si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Formación por cursos relacionada con la ocupación (distintos a los requeridos para optar a la plaza) hasta un máximo de 1,50 puntos:
 - x Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.
 - x Cursos de entre a 100 horas y 250 horas: 0,30 puntos por curso
 - x Cursos de entre 250 y 500 horas: 0,50 puntos por curso
 - x Cursos superiores a 500 horas: 0,75 puntos por curso
- Estudios realizados: En el caso del monitor por estar en posesión del título de Ingeniería técnica forestal: 0,5 puntos y/o si se ha obtenido el título superior de Ingeniería de montes: 1,0 punto (o los grados equivalentes a las mismas en las nuevas denominaciones)
- Experiencia en programas de empleo-formación: hasta un máximo de 3,00 puntos. A razón de 0,25 puntos por mes trabajado como monitor/a en el caso del monitor/a-docente o como director/a y/o maestro/a en el caso del mentor/a.



ACTÍVATE!



En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes se realizará un sorteo para determinar el candidato/a a proponer para su contratación.

Las pruebas se desarrollarán en el orden que aparecen reflejadas en las presentes Bases.

La puntuación total, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES

Para la selección de candidatos/as se seguirá el orden de grupos prioritarios establecido por el SEPEPA dentro de la convocatoria de subvenciones para estos programas. Se establece que los participantes a seleccionar tendrán que pertenecer, por este orden, a los siguientes colectivos:

1º.- Participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.

2º.- Participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.

3º.- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.

4º.- Personas desempleadas de larga duración mayores de 25 años y menores de 45.

Dentro de cada grupo, el sistema de acceso será el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en una entrevista de selección (pudiendo ser ésta oral o escrita), que atenderá a conocimientos sobre el programa, sobre los programas de formación y empleo, las funciones a realizar y la situación



ACTÍVATE!



personal de el/la aspirante (actitud hacia el trabajo, actitud hacia la búsqueda de empleo,...). Puntuación máxima 5 puntos.

Fase de Concurso: Puntuación máxima 4 puntos, se valorarán las siguientes cuestiones:

- Estar en posesión de una titulación académica que no alcance la titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 1 punto.
- Mujer víctima de violencia de género: 1 punto.
- Para unidades familiares de tres o más miembros, que todos los componentes de la unidad familiar estén en desempleo: 1 punto.
- Estar empadronado/a en el municipio de Boal con una antelación de un mes a la publicación de la convocatoria: 1 punto.

Caso de producirse un empate tras sumar las puntuaciones obtenidas en ambas fases, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien no hubiese participado en otros Programas de formación y empleo promovidos por el Ayuntamiento de Boal.

2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

10.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

11.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se



ACTÍVATE!



comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las situaciones acreditadas, para lo que se aportará la documentación que se especifica en el apartado 7 en el caso de que no se haya aportado hasta este momento u otra que el tribunal establezca como necesaria.

También en ese momento las personas a contratar deberán presentar documento acreditativos que la entidad estime oportuna y formalizar autorización al Ayuntamiento de Boal para realizar éste la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el período 2017-2018 en el modelo establecido por el órgano concedente.

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de Obra o servicio determinado para el monitor/a y el mentor/a y Contrato de obra y servicio a tiempo parcial para los participantes.

12.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos y previa confirmación de la actuación por el Servicio Público de Empleo.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento podría realizar un nuevo proceso selectivo previa autorización del Servicio Público de Empleo.

13.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o



ACTÍVATE!



indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y/o recurso potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los Recursos de Alzada, Reposición y Revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.



ACTÍVATE!



ANEXO I SOLICITUD MENTOR/MONITOR

Solicitante

| | | | | | |
|---------------------|--|-----------|------------------------|------|---------|
| Apellidos | | | Nombre | | |
| NIF | | | Nº Afiliación S.Social | | |
| Fecha de Nacimiento | | | | Sexo | |
| Dirección | | | | | |
| CP | | Localidad | | | Concejo |
| Teléfono | | | Correo Electrónico | | |

EXPONE:

Que teniendo constancia de la convocatoria de 10 plazas de alumnos/as trabajadores/as (participantes) , 1 monitor y 1 un mentor por el Ayuntamiento de Boal, dentro del Programa ACTÍVATE D.L.D. "BOAL FORESTAL", y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que regulan el proceso selectivo para el perfil que solicita.

DECLARA:

- Que no padece enfermedad o condicionante físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que aspira.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

SOLICITA:

Ser admitido al proceso de selección de una de las siguientes plazas.
(Señale con una x la plaza a la que se presenta. Se presentará un impreso cumplimentado por cada puesto al que opte)

| | |
|---------|--|
| Monitor | |
| Mentor | |

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firma:



ACTÍVATE!



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)

MENTOR/A

| | |
|---|--|
| 1. ANEXO I (Solicitud) | |
| 2. Copia Dni | |
| 3. Certificado de Vida Laboral | |
| 4. Acreditación de la titulación exigida | |
| 5. Otra documentación no obligatoria pero puntuable | |

MONITOR/A DOCENTE

| | |
|---|--|
| 1. ANEXO I (Solicitud) | |
| 2. Copia Dni | |
| 3. Certificado de Vida Laboral | |
| 4. Curriculum Vitae acreditado | |
| 5. Otra documentación no obligatoria pero puntuable | |

En Boal a de de 2018.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL.-



ACTÍVATE!



ANEXO II SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROYECTO ACTÍVATE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN

| | | |
|-----------------------|---|---------------------------------|
| Entidad Promotora | AYUNTAMIENTO DE BOAL | |
| Datos de convocatoria | Resolución del 22 de septiembre de 2017 | BOPA fecha 4 de octubre de 2017 |

SOLICITANTE

| | | | | | |
|---------------------|--|-----------|------------------------|------|---------|
| Apellidos | | | Nombre | | |
| NIF | | | Nº Afiliación S.Social | | |
| Fecha de Nacimiento | | | | Sexo | |
| Dirección | | | | | |
| CP | | Localidad | | | Concejo |
| Teléfono | | | Correo Electrónico | | |

Indicar los Estudios Finalizados (marcar con una X):

| | |
|--|--|
| Sin titulación | E. Universitarios 1er ciclo (Diplomatura-Grado) |
| Título de Graduado ESO/ Graduado escolar | E. Universitarios 2º ciclo (Licenciatura- Master) |
| Título de Bachiller | E. Universitarios 3er ciclo (Doctor) |
| Título de Técnico/FP grado medio | Otra titulación (especificar) |
| Título de Técnico Superior/FP Grado Superior | |
| Certificado de Profesionalidad de _____ | |

El solicitante manifiesta que reúne los REQUISITOS de acceso al PROGRAMA ACTÍVATE:

- Estar inscrito como demandante de Empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No haber estado ocupado más de 93 días en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de solicitud.

Indicar el colectivo al que pertenece (marcar con una X):

- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.
- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.
- Desempleado de larga duración mayor de 45 años.
- Desempleado de larga duración mayores de 25 años y menores de 45 años.

El/la abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto:

| Programa | Denominación Proyecto/Especialidad | N.º Expediente |
|--------------|--|----------------|
| ACTÍVATE PLD | ACTÍVATE PLD "BOAL FORESTAL"/OPERACIONES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES | A33/026/2017 |

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firma del/la solicitante/participante



ACTÍVATE!



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA. _____

DNI _____

DECLARA:

- Que no padece enfermedad o condicionante físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que aspira.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Firma:



ACTÍVATE!



ANEXO IV

D/DÑA. _____

DNI. _____

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Boal a incorporar de oficio certificación o volante de empadronamiento en el municipio de Boal a mi solicitud de participación en el proceso de selección de una de las plazas del Programa Actívate D.L.D. "Boal Forestal".

En _____ a ____ de _____ de 2018

Firma: